

les tenía Consignado de veinte y tres mill y doscientos
mar. hasta el día veinte y nueve del Corriente deste
año; y entendido todo por la Ciudad = Acordó que el
Mayordomo de Propios de los efectos de dho. Propios
Dey entregue a dho. Lorecos trece mill y seis cientos
y mitad de los veinte y siete mill y doscientos, en can-
ta del Salario que engraxa a Correx el día trece
de dho. mes y año, teniéndose presente esta cantidad
para su descuento luego que sea alcanzado la con-
firmación de dho. Salario, y los Cavallos Comisarios
y Segaxias luego y sin dilación alguna solvieren
se apruebe por el Con. esp. lo decretado por esta Jun-
ta, a fin de que se perpetue la consignación de
dho. quinientos Ducados a cada uno de dho. tres
Lorecos, y para la entrega de lo librado se des-
pache Libranza en toda forma.

En este estado enaxon los señores Juan Linero Muñoz y Don
García Pataños de Nodavía.

abans el Año = La Ley, Dixo que Comitanse lo senare el auarito, & fino en
el mes proximo Benidico, y para que no se experimente
falta alguna acordó se saque al pregon, dando preu-
nicio del día Carroz el Corriente, & lo mis-
mo se exerce, en otro qualis quara auarito, que este

